



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

4235

Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se delegan temporalmente funciones en el director adjunto del Instituto de Estudios Baleáricos

Hechos

1. El Decreto 48/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, modificado por el Decreto 77/2023, de 1 de septiembre, establece en su artículo 8 los órganos que integran el ente, entre los que se encuentran el presidente, el director y el director adjunto.

2. El artículo 16.11 de sus Estatutos dispone que el presidente puede nombrar a un director adjunto, en la forma y las mismas condiciones establecidas para el nombramiento del director. Corresponde al director adjunto dar apoyo al director o persona que haya asumido o tenga delegadas las funciones de dirección del Instituto de Estudios Baleáricos; llevar a cabo las tareas que éste le encomiende para la consecución de los objetivos generales del Instituto de Estudios Baleáricos; sustituirlo en caso de ausencia o incapacidad temporal, y asumir las funciones que le otorguen estos estatutos y las que le puedan ser delegadas.

3. Está prevista la ausencia del director del IEB entre los días 9 y 19 de mayo de 2024 y, por tanto, es aconsejable delegar en el director adjunto del IEB el ejercicio de las competencias propias del director para agilizar las actuaciones del IEB, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia (art. 103.2 CE).

De acuerdo con este principio y con lo que establece la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas sobre delegación de competencias, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar las competencias propias del director del IEB, sin condiciones específicas de ejercicio, en el director adjunto Bartolomé Riera Tarongí, entre los días 9 y 19 de mayo de 2024.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Disponer que esta Resolución sea efectiva desde el día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 3 de mayo de 2024)

El director del Instituto de Estudios Baleáricos

Llorenç Perelló Rosselló

